ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LORANCA DE TAJUÑA EL DIA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEÍS

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente
D. Enrique Calvo Montero (P.S.O.E)
Concejales Asistentes
D. Rafael Pérez González(P.S.O.E)
D. Ángel López Paler(P.S.O.E)
Dª Laura Lorrio González(Ahora Loranca)
Dª María Jesús Soria Parra(Ahora Loranca)
D. Ángel Rodríguez Marciel(Ahora Loranca)
D. José Florián González Fernández(P.P)
D. Ernesto Martín Ruiz (P.P)
D. Carlos López Pérez (A.P.L.T)

SECRETARIA
Mª Araceli Tejedor Conde

En Loranca de Tajuña siendo las nueve y treinta horas del día cuatro de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Calvo Montero, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se enumeran.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora Dª. Mª Araceli Tejedor Conde, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Sra. Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

PRIMERO. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Por el Sr. Alcalde se pregunta si hay alguna enmienda a los borradores de las Actas de la Sesiones anteriores, de fecha 31 de marzo y 11 de abril de 2016, distribuidos con la Convocatoria.

En relación al borrador del acta de la sesión de fecha de 31 de marzo de 2016.

La Sra. Secretaria pide la palabra al Sr. Alcalde, para indicar que se ha detectado error en la transcripción del borrador del acta de la sesión en el punto cuarto: " Mociones de Grupos Políticos representados en la Corporación" donde dice : "El Sr. Concejal Pérez González, dice que es normal que Catastro diga eso y que el argumento empleado por el Concejal González Fernández es el mismo que dio el abogado del Estado en su día.", debe decir "El Sr. Concejal López Pérez, dice que es normal que Catastro diga eso y que el argumento empleado por el Concejal González Fernández es el mismo que dio el abogado del Estado en su día."
Sometida a votación la presente rectificación del acta la misma es aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Concejal López Pérez en relación al borrador del acta de 31 de marzo de 2016, dice que él no solicitó que se designara representante del ayuntamiento en las Juntas de Gobierno de la Urbanización Fuente Tajuña sino vocal.

El Sr. Concejal López Pérez, indica que en el mencionado punto cuarto, es necesario dejar constancia de que él indicó lo siguiente "en dicha sentencia se hace referencia a que el artículo 12 del Real Decreto legislativo 2/2008 en el que considera a efectos de IBI, no tiene la consideración de terreno urbano cada uno, hasta que no este completada la dotación."

Sometida dicha rectificación al borrador del acta es aprobada por mayoría de 5 votos a favor de los Sres. Concejales López Pérez, Martín Ruiz y los concejales de Ahora Loranca(3) y con la abstención de los Concejales del Partido Socialista (3) y el Sr. Concejal González Fernández.

El Sr. Concejal López Pérez dice que también que después de lo que afirmó sobre el abogado del estado indicó lo siguiente "Pero que el supremo lo hizo extensible al cumplimiento de la Ley, artículo 12 del Real Decreto legislativo 2/2008"

Sometida dicha rectificación al borrador del acta es aprobada por mayoría de 5 votos a favor de los Sres Concejales López Pérez, Martín Ruiz y los concejales de Ahora Loranca(3) y con la abstención de los Concejales del Partido Socialista (3) y el Sr. Concejal González Fernández.

La Sra. Concejala Lorrio González en relación al punto Tercero:" Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía" dice que donde se indica que las contratación de toros deben hacerse de otra forma, indicó que las contrataciones superiores a 18.000 € se hacen por concurso.

Sometida dicha rectificación al borrador del acta las mismas son aprobadas por mayoría de 5 votos a favor de los Sres Concejales López Pérez, Martín Ruiz y los concejales de Ahora Loranca(3) y con la abstención de los Concejales del Partido Socialista (3) y el Sr. Concejal González Fernández.

Tras esto, por unanimidad, se aprueba las actas de las sesiones de fecha 31 de marzo y 11 de abril de 2016.

SEGUNDO. PLAN PROVINCIAL 2016.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad ratifica del Decreto de Alcaldía nº

16/36 de fecha 25 de abril de 2016, por el que se acepta la inclusión del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña en Planes Provinciales 2016, con el siguiente tenor literal:

"Visto el escrito remitido por la Excma. Diputación Provincial por el que se comunica la inclusión del municipio en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

Número de la obra: PP.V-2016/37
Clase de obra: Obras de Ciclo Hidráulico
Presupuesto de la obra: 54.100,00 €
Aportación municipal: 12.443,00 €

Visto que la documentación debe estar presentada en las Dependencias de la Excma. Diputación Provincial antes del próximo día 30 de abril de 2016, RESUELVO:

Primero.- Aceptar la inclusión del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña en el Plan Provincial de Cooperación y la ejecución de la siguiente obra:
NUMERO DE LA OBRA: PP. V-2016/37
CLASE DE OBRA: Obras de Ciclo Hidráulico
PRESUPUESTO EN PLAN: 54.100,00 €
APORTACIÓN MUNICIPAL: 12.443,00 €

Segundo.- Declarar que el Ayuntamiento de Loranca de Tajuña tiene a su disposición los terrenos necesarios para ejecutar la obra.

Tercero.- Constituir, en Caja de Guadalajara, depósito a favor de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, por importe de doce mil cuatrocientos cuarenta y tres euros (12.443,00), que garantice la aportación municipal a la financiación de la mencionada obra.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al pleno de esta entidad.

Quinto.- Remitir certificado del presente acuerdo y de la existencia de depósito, a la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara"

TERCERO. DACIÓN EN CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2015.

Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2015, a tenor de lo dispuesto en el artículo 193.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2016, y que arroja el siguiente resultado:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.- Operaciones Corrientes	1.003.211,01 €	679.940,72 €		
b.- Otras operaciones no financieras	0 €	68.803,56 €		

1. Total de operaciones no financieras (a+b)	1.003.211,01 €	748.744,28 €		
2. Activos financieros	0,00 €	0,00 €		
3. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.003.211,01 €	748.744,28 €		**254.466,73 €**
AJUSTES				0,00 €
3. Creditos Gastados con Rte de	Tesorería para gastos generales del ejercicio		0,00	
4. Créditos Gastados financiados con	del ejercicio		0,00	
5. Desviaciones de financ. Negativas			0,00	
6. Desviaciones de financ. Positivas			0,00	
RESUTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				**254.466,73 €**

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. (+) Fondos líquidos		911.242,08
2. (+) Derechos pendientes de cobro		598.725,47
- (+) del Presupuesto corriente	141.049,55	
- (+) de Presupuestos cerrados	441.117,90	
- (+) de operaciones no presupuestarias	16.558,02	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		38.192,81
- (+) del Presupuesto corriente	9.109,37	
- (+) de Presupuestos cerrados	618,48	
- (+) de operaciones no presupuestarias	28.464,96	
4.(+) Partidas pendientes de aplicación		-64.685,75
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	68.589,31	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.903,56	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		1.407.088,99
II. Saldos de dudoso cobro		177.205,04
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.229.883,95

CUARTO. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2016.

Visto que la existencia de gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito, y dado que se dispone de Remanente Liquido de Tesorería.

Vista la Memoria de Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe de Secretaría- Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,el pleno por unanimidad:

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Liquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	**Económica**			
153	609		Pavimentación Vías	120.144,44 €
			TOTAL GASTOS	120.144,44 €

2.º FINANCIACIÓN

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA Concepto	N.º	Descripción	Euros
870		Remanente Liquido de Tesorería	120.144,44 €
		TOTAL INGRESOS	120.144,44 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

Y no habiendo más asuntos que tratar, D. Enrique Calvo Montero, Presidente del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

V.º B.º
El Alcalde,

La Secretaria

Fdo. : Enrique Calvo Montero

Fdo. : Mª Araceli Tejedor Conde